

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (51-2019)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con veinte minutos del tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, Suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cincuenta guión dos mil diecinueve (50-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Of. DE-6706-2019, por medio del cual solicitan opinión de este órgano sobre el proyecto de Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **2.2** Of. DE-6595-2019, por medio del cual dan respuesta al oficio CC-364-2019 en el que se solicitó un informe sobre los temas tratados en la reunión de trabajo con la Directora de Procesos en funciones, adicionalmente trasladan copia del oficio DIE-2834-2019 que contiene información sobre los resultados obtenidos y el adecuado seguimiento a las oficinas auditadas de acuerdo a lo dictaminado en el informe CUA No. 84028 y el informe gerencial CUA No. 84028-2019, en seguimiento a las recomendaciones brindadas por la Auditoría Interna por medio del oficio No. AI-0966-2019. **TERCERO: Informes: 3.1** Of. ALCC-15-2019, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre las capacitaciones proyectadas para el 2020. **3.2** Of. AICC-05-2019, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento a la Auditoría de desempeño y cumplimiento efectuada al Departamento de Verificación de Identidad de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, realizada por la Auditoría Interna del RENAP. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cincuenta guion dos mil diecinueve (50-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Of. DE-6706-2019, por medio del cual

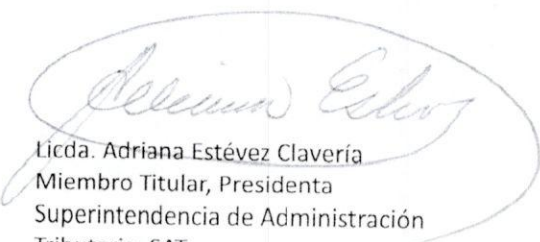
solicitan opinión de este órgano sobre el proyecto de Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se tiene a la vista el proyecto de convenio presentado. El Consejo Consultivo, luego del análisis al mismo, desea expresar que una constante capacitación a los colaboradores de la Institución es uno de los aspectos más importantes no solo de la relación laboral sino de la vida institucional del RENAP, tomando en cuenta la función esencial que se ejerce y que ésta debe prestarse con la mejor calidad, por lo que se emite opinión favorable a este proyecto de convenio. Sin embargo, se debe tomar en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones: **a)** con otras universidades, se ha limitado a acordar la manera en que se efectuarán pasantías, ejercicio profesional supervisado, elaboración de tesis y cursos de actualización, mientras que en el convenio venido a consulta, se facilitan programas a nivel de licenciaturas, maestrías y doctorados, de tal modo que sería pertinente y equitativo promover ese tipo de acuerdos con el resto de universidades del país; **b)** debe señalarse que el artículo treinta y nueve de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que la Dirección de Capacitación es la dependencia del Registro Nacional de las Personas encargada de capacitar a todo el personal del RENAP, sin excepción; **c)** la capacitación y la actualización permanente es la función primordial de esta dependencia, y para tal fin, de conformidad con la Ley correspondería a la Dirección de Capacitación del Registro Nacional de las Personas por lo que sería pertinente un pronunciamiento de dicha dirección sobre el convenio venido a consulta; **d)** los programas de pre y post grado, deberían circunscribirse a profesiones relacionadas al quehacer y necesidades del RENAP; **e)** los términos del convenio deben ser concretos y precisos en las materias a impartir y el respectivo pensum, en horarios, entre otros, por lo que sería importante contar con una evaluación de las necesidades académicas del personal en el ejercicio de sus funciones dentro del RENAP; **f)** se debe señalar que el compromiso asumido por el RENAP, en cuanto a proveer espacio, equipo, servicios de limpieza, mobiliario, entre otros servicios, puede ejercer una presión presupuestaria no exenta de dificultades, por lo que se deben establecer con precisión, sin mencionar que podrían no ser aptos para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando en cuenta los estándares requeridos para una educación universitaria; **g)** se debe sopesar autorizar licencias con goce de salario a los trabajadores que participen dentro de los programas mencionados, ya que el servicio que presta la Institución podría verse afectado negativamente, por lo que establecer que las clases se impartan fuera del horario de trabajo puede ser una opción; **h)** se ha de recordar que este Consejo Consultivo fue muy crítico sobre el modelo de capacitación implementado en anteriores administraciones (ver punto tercero del acta número 49-2015) en donde se consideró onerosa la cantidad de dinero pagada por diversos cursos y se recomendó hacer acercamientos con las universidades del país para suplir la necesidad de formación y capacitación del personal a través de convenios como el venido en consulta. De allí la importancia de la estabilidad laboral que ha señalado este órgano colegiado, para no perder el recurso humano capacitado, debiéndose realizar un convenio entre el RENAP y el trabajador en el cual se establezcan las condiciones de conclusión de la relación laboral en las cuales se restituya la inversión realizada en el proceso de

capacitación u obtención de títulos. **2.2** Of. DE-6595-2019, por medio del cual dan respuesta al oficio CC-364-2019 en el que se solicitó un informe sobre los temas tratados en la reunión de trabajo con la Directora de Procesos en funciones, adicionalmente trasladan copia del oficio DIE-2834-2019 que contiene información sobre los resultados obtenidos y el adecuado seguimiento a las oficinas auditadas de acuerdo a lo dictaminado en el informe CUA No. 84028 y el informe gerencial CUA No. 84028-2019, en seguimiento a las recomendaciones brindadas por la Auditoría Interna por medio del oficio No. AI-0966-2019. Se procede a dar lectura a los oficios arriba identificados. El Consejo Consultivo acuerda trasladarlo al asesor en informática para su análisis y posterior entrega de informe. **TERCERO: Informes: 3.1** Of. ALCC-15-2019, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre las capacitaciones proyectadas para el 2020. Luego de dar lectura al informe, se hacen las siguientes consideraciones: En la sesión del 24 de septiembre se llevó a cabo reunión de trabajo con la Subdirectora de Recursos Humanos en donde se hizo constar lo siguiente: "El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa se refiere a las distintas clases de capacitación y que en su experiencia con instituciones públicas el personal acusa una mala formación y las propuestas formativas que se proponen son deficientes y si se desea una institución de calidad, se debe contar con personal debidamente formado, por lo que exhorta a la funcionaria a reflexionar sobre ese aspecto para implementar a corto, mediano y largo plazo procesos con ese objetivo." Como respuesta, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio número DC-541-2019 de la Dirección de Capacitación, que dentro del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2020, se proyecta impartir los siguientes cursos: **a)** captura de datos (en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos se está capacitando a Registradores Civiles y Operadores Registrales de nuevo ingreso, a partir de agosto 2019); **b)** sistema de Registro Civil (SIRECI); **c)** calidad en el Servicio; **d)** actualización del Sistema de Registro Civil (SIRECI); **e)** actualización de criterios para la captura de datos; **f)** diplomado de procedimientos registrales con actualización de criterios registrales (4 módulos); y **g)** servicio y atención a los usuarios. Aunque no se detalla el pensum de los cursos a impartir, este Consejo Consultivo valora positivamente que la mayoría versen sobre el Sistema de Registro Civil (SIRECI) ya que, como se recomendó a la Dirección Ejecutiva en el numeral 3.4 del punto tercero del acta número 39-2019 de fecha 17 de septiembre del presente año, se debían incluir en los planes respectivos, capacitaciones enfocadas a corregir las falencias que se han detectado en el uso del SIRECI y, en general aquellas que han causado el reporte de la auditoría interna, tomando en cuenta que el desempeño del personal de los registros civiles acusaba un déficit en el conocimiento pleno del Sistema de Registro Civil (SIRECI), según se había apreciado no solo en informes de auditoría interna sino de otras fuentes, como el informe número RCP-0293-2019 del Registrador Central de las Personas, y que algunos temas de capacitación que se habían impartido y se planeaban impartir, deberían estar implícitos en los perfiles exigidos para ingresar a laborar en la Institución y verificados en la etapa de reclutamiento. Esto sin perjuicio de los demás campos en que también se deben desarrollar capacitaciones: administrativo, servicio al cliente, archivo de documentos, entre otros. **3.2** Of. AICC-05-2019, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento a la Auditoría de desempeño y

cumplimiento efectuada al Departamento de Verificación de Identidad de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, realizada por la Auditoría Interna del RENAP. Del informe se destaca lo siguiente: La recomendación del Consejo Consultivo consistió en dar seguimiento al cumplimiento del DERCAS 33-2019 y se dejó de utilizar Excel (control manual) privilegiando el sistema creado para este tipo de procedimientos. Como respuesta se trasladó la Información relacionada con el seguimiento a la "Auditoría de desempeño y cumplimiento efectuada al Departamento de Verificación de Identidad de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social" realizada por la Auditoría Interna del RENAP, a través del oficio Ref. DE-5364-2019 suscrito por el Director Ejecutivo. La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social el 10 de septiembre de 2019 giró instrucciones al Jefe de Verificación de Identidad de esa dirección, para que remitiera los medios de prueba para el desvanecimiento de los hallazgos encontrados en el Informe Gerencial CUA No. 84023-2019 de Auditoría Interna. También esa misma Dirección el día 13 de septiembre de 2019 solicitó a la Dirección de Informática y Estadística con el oficio Ref. DVIAS-870-2019 información relacionada con la fecha de entrega del DERCAS 33-2019, la cual no había sido entregada al 18 de septiembre de 2019. La Licda. Lourdes Roxana Santizo Sosa Jefe del Departamento de Verificación de Identidad por medio del oficio DVIAS-DVI-657-2019 respondió al Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social indicando que en atención a un oficio de Dirección Ejecutiva por medio del cual se trasladó el seguimiento a observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Consultivo respecto a los informes y hallazgos detectados por Auditoría Interna CUA 84023-2019 "Auditoría de desempeño y cumplimiento efectuada al Departamento de Verificación de Identidad de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social" con el que manifestó lo siguiente: a) La Auditoría Interna recomendó implementar una bitácora o historial para la descripción clara y precisa de cada una de las acciones o procedimientos que los técnicos de verificación realizan en la fase de citación o investigación administrativa en cada expediente a su cargo. *Informan que se implementó desde el mes de julio de 2019 e indican que mejoró con esto el control de las acciones que se realizan en cada expediente.* b) Con respecto a la mejora e implementación del Sistema de Control de Expedientes del Departamento de Verificación de Identidad -DVIAS-, ese departamento remitió el DERCAS 99-2017 al Departamento de Informática en el mes de septiembre de 2017 por medio del oficio Ref. DVIAS-851-2017 e *indican que dicho requerimiento nunca fue desarrollado o entregado.* En referencia al DERCAS 99-2017 también informan que por parte de la Dirección de Informática y Estadística se indicó que los requerimientos plasmados en el documento debían configurarse a través de perfiles, especificando en cada uno las características a contener. Se designó una persona para que desarrollara la versión 2 del DERCAS 99-2017 con el objeto de que este requerimiento cumpliera con las especificaciones solicitadas por la Dirección de Informática y Estadística, remitiendo la nueva versión por medio de Oficio Ref. DVIAS-1015-2018 el día 12 de noviembre de 2018. El día 22 de marzo de 2019 se hizo la entrega de funcionalidades del DERCAS 99-2017, sin embargo, no cumplía con los requerimientos para el mejor control de los expedientes derivado que en el traslado de información del DERCAS 99-2017 versión 2 se omitieron

algunas especificaciones y por consiguiente la Dirección de Informática y Estadística solicitó un nuevo DERCAS. En el mes de mayo de 2019 se entregó a la Dirección de Informática y Estadística el DERCAS 33-2019, funcionalidades que fueron entregadas en el mes de septiembre 2019 con algunas observaciones respecto a la funcionalidad. Mencionan que mientras se entrega el DVIAS mejorado (sistema de control de expedientes), se llevan controles manuales por medio de hoja Excel y formularios dentro de los expedientes a fin de saber el estado actual de cada uno de estos. Este Consejo Consultivo considera que la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social ha dado seguimiento a lo recomendado por la Auditoría Interna, requiriendo las modificaciones al sistema de control de expedientes, que el requerimiento inició en el mes de septiembre de 2017, modificándose posteriormente para mejorar el manejo de expedientes, siendo que en el mes de septiembre de 2019 se recibieron los últimos cambios y se ha instruido al personal que revisa los expedientes a llevar un registro de las acciones realizadas en cada uno de los casos. El Consejo Consultivo acuerda recomendar: **a)** Que la Dirección de Informática y Estadística apoye a otras direcciones que solicitan servicio de desarrollo o cambios al sistema, y que una vez tenga claridad en lo que están pidiendo se proceda a su ejecución y con esto evitar que los DERCAS tomen demasiado tiempo desde su solicitud hasta su entrega final -a satisfacción del solicitante- y por consiguiente la Dirección de Informática y Estadística preste un mejor servicio; **b)** Que se evalúe la posibilidad de adquirir e implementar herramientas existentes (compra externa) para llevar el seguimiento de expedientes y casos; **c)** Que en la Dirección de Informática se atiendan los requerimientos y que asesore a otras Direcciones al momento de realizar sus DERCAS; **d)** Que se evalúe la posibilidad de contratar a un especialista en "procesos" con el objeto de evaluar los procesos y procedimientos existentes para mejorarlos (aplica a todo el RENAP).

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes seis de diciembre de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con la Jefe de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, tres horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



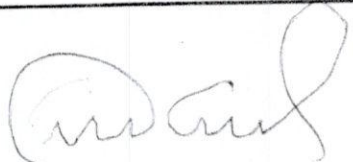
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 003357

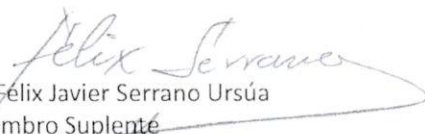

Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos


Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Dr. Felix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cincuenta y uno guión dos mil diecinueve (51-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil diecinueve.

Firma: _____

Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario



Firma: _____

Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidenta